



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Cunday Tolima, trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular: 2020-00024
Demandante: BANAGRARIO S.A.
Demandado: AUDEL GIL SANCHEZ

Según lo dispuesto hoy, en cuaderno uno, se,

RESUELVE

PRIMERO: Cancelar la medida cautelare dispuesta para la referencia, mediante auto de marzo 13 de 2020 folio 3, cuaderno dos, OFICIESE, PREVIA REVISION DE SOLICITUDES POR REMANENTES, EN CASO AFIRMATIVO EL EXPEDIENTS DEBE VOLVER INMEDIATAMENTE AL DESPACHO.

SEGUNDO: Dese a conocer esta providencia de conformidad con la Ley 2213-2022; oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,


FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ
Juez

fyrh/glr